



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA CECILIA VÉLEZ ARCILA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500 20180066600
Asunto:	Decreta embargo

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por MARÍA CECILIA VÉLEZ ARCILA contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante en el escrito presentado el 8 de marzo de 2023 que milita en el anexo 64 del expediente, se ordena seguir adelante con la ejecución con relación a las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo, liquidadas y aprobada por el despacho mediante auto de febrero 12 de 2020 (anexo 57 E.D.)

Se accede a la solicitud de embargo presentada por la parte ejecutante; se decreta de embargo en la cuenta de ahorro No.**65283206810** de propiedad de la entidad demandada en BANCOLOMBIA. De conformidad con el art. 593 numeral 10 del CGP, el embargo de limita en la suma de \$**166.535**.

Lo anterior, conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de 2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral. Líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7f4fd8279d74ad3275b66ea53c9b6aefa09c28ba66d6a56e4fb9238e7fc247**

Documento generado en 21/03/2023 11:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>